

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

La Comisión de Socios que se constituya en 1995 cesará a los dos años para regularizar los períodos de elecciones de acuerdo con el Artículo 42.1.

DISPOSICIÓN FINAL

Los presentes Estatutos anulan y sustituyen a cuantos haya tenido el Círculo anteriormente y a cuantas normas de carácter interno se opongán a ellos, y entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación por la Asamblea General.